



INSTRUCTIVO GENERAL

Aspectos Generales de la Evaluación del Desempeño.

La evaluación del desempeño es un instrumento que se utiliza para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel profesional individual. Este sistema permite una medición sistemática, objetiva e integral de la conducta profesional, del rendimiento o el logro de resultados (o sea lo que las personas logran de lo que hacen acorde a sus funciones).

La evaluación de desempeño es obligatoria, según las metas, del Consejo Técnico Nacional de Agricultura, de las Instituciones del sector, de los gremios agropecuarios. Con esto se busca medir y velar por cumplimiento de las funciones propias del profesional de las Ciencias Agropecuarias y su de su escalafón.

La evaluación de desempeño es para todos los funcionarios que trabajan desempeñando funciones propias de un profesional de las ciencias agrícolas dentro sector o fuera de él, llámese contrato, nombramiento, resolución o leyes especiales. (Ver **Circular del CTNA 18 de enero del 2019**).

La evaluación de desempeño se aplicará a partir del 6 de enero del 2020; una vez sea aplicada deberá ser revisada por la institución empleadora y remitirla en forma completa a las oficinas del Consejo Técnico Nacional de Agricultura antes del 26 de Febrero del 2021.

El profesional idóneo **que no cumple con los índices mínimos la evaluación de desempeño no podrá ser promovido** a otro grado o categoría del escalafón de las ciencias agropecuarias. (**Ley 11 de 1982**).

La Evaluación de desempeño, con fines de escalafón salarial, está conformada por la información resultante del “**Formulario de Evaluación del Desempeño del Profesional de las Ciencias Agrícolas de Panamá**” y su respectivo instructivo.

Para la Post-evaluación se tomarán en cuenta cuatro criterios:

- Desempeño del profesional (muy importante para el profesional y para la institución),
- Funciones acordes a la idoneidad (muy importante para la aplicación de la Ley del Escalafón),
- Utilización del sello de idoneidad actualizado por el profesional y la
- Agremiación correspondiente según (**RESOLUCION EXTRAORDINARIA CTNA N°2-19**) del Consejo Técnico Nacional de Agricultura.

Objetivos de la Evaluación del Desempeño.

- Evaluar el desempeño del servidor público que labora en las ciencias agrícolas.
- Verificar el cargo y las funciones que desempeñan los profesionales con relación a su idoneidad. (Bachilleres, Técnicos, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados)
- Comprobar si el elemento esencial para una evaluación funciona con éxito y que los criterios estén en consonancia con el contexto de las organizaciones agropecuaria (sus objetivos, sus estrategias.). Su aplicación es obligatoria por las instituciones del sector.
- Estos resultados deben facilitar información no solo de la calidad del servicio prestado, sino también de aquellos juicios comunes que los profesionales del sector agropecuario ejercen en sus distintas ocupaciones.
- Las condiciones de la evaluación son las que se detallan en éste documento de manera tal que, todas las instituciones conozcan lo que se espera al aplicar este instrumento.
- Se espera que, a través de éste proceso de evaluación, los profesionales demuestren que están ejerciendo funciones propias de las ciencias agropecuarias, organizados en los gremios recomendados por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura y que estén utilizando el sello actualizado (importante su número de idoneidad) en correspondencia con su idoneidad como medida legal en sus funciones profesionales. (**Resolución N 05-18 DE 19 octubre de 2018.**)
- Elaborar las Estadísticas por Institución de los Profesionales del Sector que sean contratado (permanentes y los de contratos.)